

Contrato No. 22-2019 Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Choqui, San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán

### CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 22-2019, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN; CUENTADANCIA No. T3-8-8 Y CONSTRUCTORA A.P.

En la población de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, a los Cuatro días del mes de Septiembre de dos mil diecinueve, Yo, Edduar Amarildo Chún Champet, de cincuenta y dos años de edad, casado, empresario, guatemalteco, originario y vecino de este municipio, con residencia en la cabecera municipal de este municipio, identificado con el número de qidentificación personal -DPI- un billón setecientos treinta mil quinientos cincuenta y tres millones trescientos ochenta mil ochocientos ocho (1730 55338 0808) extendido por el Registro Vacional de Personas Renap, actúo en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL del municipio de San Bartolo Aguas Calientes, acreditado con credencial y acuerdo de adjudicación número ocho (8) de fecha doce de octubre de dos mil quince, emitida, firmada y sellada por el Presidente de la Junta Electoral Departamental, acta de toma de posesión de mi cargo, de Sesiones Extraordinarias número cero uno guion dos mil dieciséis (01-2016) de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis y acta de adjudicación de la obra: "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA CHOQUI, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TOTONICAPÁN", Según Acta Número Veintiocho guion dos mil diecinueve (28-2019) punto Tercero de fecha Dos de Septiembre del año dos mil diecinueve (02/09/2019) y Aprobación de Ajudicación siendo el Pto. 3º. Del Acta No. 20-2019 de Sesiones Extraordinarias, de fecha Bos de Septiembre del año dos mil diecinueve (02/09/2019); donde el honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de LA MUNICIPALIDAD para suscribir el presente contrato cerrado, con la empresa "CONSTRUCTORA A.P." Ubicada en Calle Cirilo Flores D 3-12 Interior Zona 4 Quetzaltenango, referente al Proyecto: "MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA CHOQUI, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TOTONICAPÁN", Y que en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD: y por la otra parte: el Señor Arnoldo Pojoy López de cincuenta y seis años de edad, casado, Guatemalteco, Contador y Auditor Publico, originario del municipio de Ayutla San Marcos y vecino de Quetzaltenango, con residencia en Calle Cirilo Flores D 3 -12 Interior Zona 4 Quetzaltenango, identificado con Documento Personal de Identificación -DPI- número mil veintisiete espacio cero cinco mil setecientos sesenta y dos espacio mil doscientos diecisiete (1727 05762 1217) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap, de la República de Guatemala, actúo y comparezco en mi calidad de Propietario y Representante Legal de la Empresa CONSTRUCTORA A.P. con Patente de Comercio número seiscientos cuarenta mil setecientos cincuenta y dos (640752) Folio: ochocientos noventa y cuatro (894), Libro:



Contrato No. 22-2019 Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Choqui, San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán

	No		HAUDAD	CARITIE			_	To the second se
		CONSTRUCCION PRIMER NIVEL GRADAS Y LOSA	UNIDAD	CANTIDAD	C	OSTO U.		TOTAL
	1	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO	M2	22.22	_		_	
		ZAPATAS TIPO 1 (1.00X1.00X0.25 MTS, REFUERZO No. 4 EN AMBOS SENTIDOS, CONCRETO 210		23.32	Q	13.50	Q	314.82
-412	2	INGIONE, HIERRO GRADO 40)	UNIDAD	7.00	Q	846.00	Q	F 000 00
NIE	3	CIMIENTO CORRIDO CC1 (0.40X0.20 MTS, 3 VARILLAS No. 3 + ESLABON DE No. 3 @ 0.15 MTS, CONCRETO 210 KG/CM2, HIERRO GRADO 40)	N.AI	10.00	- CA	040.00	Q	5,922.00
7	4	LEVANTADO MURO DE BLOCK DE CIMIENTO DE 0.14X0.19X0.39 MTS (TIPO A)	ML	19.00	Q	419.00	Q	7,961.00
Michellan	- F	SOLERA DE HUMEDAD (0.14X0.20 MTS, 4 VARILLAS No. 3 + ESTRIBOS No. 2 @0.15 MTS,	M2	9.00	Q	342.00	Q	3,078.00
2	5	CONCRETO 210 KG/CM2, HIERRO GRADO 40)	ML	19.00		90.000 CO 2000C		0,070.00
	10	SOLERA DE INTERMEDIA (0.14X0.20 MTS, 2 VARILLAS No. 3 + ESLABONES No. 2 @ 0.15 MTS			Q	294.00	Q	5,586.00
ikic	6	CONCRETO 210 KG/CM2, HIERRO GRA DO 40)	ML	19.00	Q	275.00		5 005 00
		COLUMNAS TIPO A (0.25X0.25 MTS, 8 No. 4 + ESTRIBOS No. 2 ZONA DE CONFINAMIENTO L/4			- V	213.00	Q	5,225.00
	7	RESTO @ 0.15 MTS, CONCRETO 210 KG/CM2, HIERRO GRADO 40)	ML	19.50	Q	470.00	Q	9,165.00
1	18	COLUMNAS TIPO B (0.20X0.20 MTS, 4 VARILLAS No. 3 + ESTRIBOS No. 2 @ 0.15 MTS, CONCRETO 210 KG/CM2, HIERRO GRADO 40)	ML	9.00		470.00	- C	9,165.00
	V	VIGA TIPO 1 (0.20X0.40 MTS, REFUERZO 5 No.5 + ESTRIBO No.3 @ 0.15 MTS, CONCRETO 210	IVIL	9.00	Q	494.00	Q	4,446.00
	20	KG/CM2, HIERRO GRADO 40)	ML	6.30	_			
1	10	LOSA DE CONCRETO (REFUERZO No.3 @ 0.30 MTS, CONCRETO 210 KG/CMZ, HIERRO GRADO 40)	M2	7.00	Q	872.00	Q	5,493.60
2		ORADAS DE CONCRETO ARMADO (CON REFUERZO No. 3 @ 0.30 MTS, CONCRETO 210 KG/CM2,			Q	937.00	Q	6,559.00
3	11	HIERRO GRA DO 40)	M2	12.00	Q	1,021.00	Q	12,252.00
Y	12	REPELLO Y CERNIDO DE MURO DE BLOCK	M2	12.00	Q	325.00	Q	3,900.00
7	13	REPELLO Y CERNIDO EN CIELO	M2	7.00	Q	288.00	Q	10 / A (10 / 200)
Y		APLICACIÓN DE PINTURA LATEX 2 MANOS	M2	12.00	Q			2,016.00
	1	CONSTRUCCION SEGUNDO NIVEL DOS AULAS		12.00	Q	136.00	Q	1,632.00
	15	DEVANTADO DE BLOCK DE 0.14X0.19X0.39 MTS TIPO A (SEGUNDO NIVEL)	M2	72.50	Q	243.00	Q	17,617.50
- 1	40	SOLERA INTERMEDIA (0.14X0.20 MTS, 4 VARILLAS No. 3 + ESTRIBOS No. 2 @ 0.15 MTS,	ML	45.20	Q	270.75/	-	12,237.90
+	16	CONČRETO 210 KG/CM2, HIERRO GRADO 40, SEGUNDO NIVEL)  SOLERA CORONA (0.14X0.20 MTS, 4 VARILLAS No. 3 + ESTRIBOS No. 2 @ 0.15 MTS, CONCRETO	10112	42.20	Q	290.00	Q-	12,238.00
1		210 KG/CM2, HIERRO GRADO 40, SEGUNDO NIVEL)	ML	47.40	_	204.00	_	
1		COLUMNAS TIPO A (0.25X0.25 MTS, 8 No. 4 + ESTRIBOS No. 2 ZONA DE CONFINAMIENTO L/4			Q	281.00	Q	13,319.40
2	18	RESTO @ 0.15 MTS, CONCRETO 210 KG/CM2, HIERRO GRA DO 40)	ML	16.60	Q	822.00	Q	13,645.20
2		COLUMNAS TIPO B (0.20X0.20 MTS, 4 VARILLAS No. 3 + ESTRIBOS No. 2 @ 0.15 MTS, CONCRETO	ML	49.20				,
H	19	210 KG/CM2, HIERRO GRADO 40) COLUMNAS TIPO C (0.14X0.10 MTS, 2 VARILLAS No. 3 + ESLABON No. 2 @ 0.15 MTS, CONCRETO		10.20	Q	448.00	Q	22,041.60
1		210 KG/CM2, HERRO GRADO 40)	ML	8.40	Q	400.00	_	0.544.00
16		SOLERA DE MOJINETE (0.14X0.20 MTS, 4 VARILLAS No. 3 + ESTRIBOS No. 2 @ 0.15 MTS,			u	422.00	Q	3,544.80
1	21	CONCRETO 210 KG/CM2, HIERRO GRADO 40, SEGUNDO NIVEL)	ML	27.70	Q	665.00	Q	18,420.50
0		TECHO DE ESTRUCTURA METALICA (TIJERAS FORMADAS DE COSTANERA DOBLE DE	M2	170.00	10000			
्व		6"x2"x1.5MM, + COSTANERAS DE 4"x2"x1.5MM + LAMINA TROQUELADA CALIBRE 26)			Q	574.00	Q	97,580.00
4		REPELLO Y CERNIDO DE MURO DE BLOCK (SEGUNDO NIVEL)	M2	160.00	Q	143.00	Q	22,880.00
1	11	APLICACIÓN DE PINTURA LATEX 2 MANOS (SEGUNDO NIVEL)	M2	185.00	Q	96.00	Q	17,760.00
V 7	7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO CERAMICO NACIONAL (SEGUNDO NIVEL)	M2	140.00	Q	335.00	Q	46,900.00
1	26	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE METAL Y VIDRIO DE 5 mm. (SEGUNDO NIVEL)	M2	23.00	Q	989.00	Q	22,747.00
	27	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE METAL (SEGUNDO NIVEL)	UNIDAD	2.00	Q	2,531.00	Q	5,062.00
	28	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO DE ILUMINACION (SEGUNDO NIVEL)	UNIDAD	12.00	Q	1,242.00	Q	14,904.00
	29	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO DE FUERZA (SEGUNDO NIVEL)	UNIDAD	8.00	Q	1,043.00	Q	8,344.00
L	30	LMPIEZA FINAL	UNIDAD	1.00	Q	3,062.00	Q	3,062.00
		CIRCULACION						
1	100	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO	ML	80.42	Q	8.00	Q	643.36
		ZAPATAS TIPO 1 (1.20X1.20X0.20 MTS, REFUERZO No. 4 EN AMBOS SENTIDOS, CONCRETO 210	UNIDAD	2.00	Φ	1,907.55		3,015.10/
F	32	KG/CM2, HIERRO GRADO 40)  COLUMNAS TIPO A (0.25X0.25 MTS, 4 No. 4 + 2 No. 3 +ESTRIBOS No. 3 ZONA DE CONFINAMIENTO			<del>Q</del>	-1,007.50	6-	-3,815.00
	33	L/4 RESTO @ 0.15 MTS, CONCRETO 210 KG/CM2, HIERRO GRADO 40)	ML	11.00	Q	692.00	Q	7,612.00
t	-	COLUMNAS TIPO B (0.20X0.20 MTS, 4 VARILLAS No. 3 + ESTRIBOS No. 2 @ 0.15 MTS, CONCRETO			u	032.00	G.	7,012.00
L		210 KG/CM2, HIERRO GRADO 40)	ML	72.50	Q	325.00	Q	23,562.50
	- 1	CIMIENTO CORRIDO CC1 (0.40X0.20 MTS, 3 VARILLAS No. 3 + ESLABON DE No. 3 @ 0.15 MTS,	ML	80.42				
-	35	CONCRETO 210 KG/CM2, HIERRO GRADO 40)	1712	00.42	Q	392.00	Q	31,524.64
	36	SOLERA DE HUMEDAD (0.14X0.20 MTS, 4 VARILLAS No. 3 + ESTRIBOS No. 2 @ 0.15 MTS, CONCRETO 210 KG/CM2, HIERRO GRADO 40,	ML	76.00	Q	273.00	Q	20.749.00
04.43%		SOLERA INTERMEDIA (0.14X0.20 MTS, 4 VARILLAS No. 3 + ESTRIBOS No. 2 @ 0.15 MTS,	2000		Q	2/3.00	Q	20,748.00
4	s 1	CONCRETO 210 KG/CM2, HIERRO GRADO 40,	ML	72.00	Q	283.00	Q	20,376.00
0	38	LEVANTADO DE BLOCK DE 0.14X0.19X0.39 MTS TIPO C	M2	125.00	Q	270.00	Q	33,750.00
5	39	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MALLA Y TUBO PROCESO DE 2" PLG (H=1.40MTS)	M2	108.00	Q	1,548.00	Q	167,184.00
3		EQUIPAMIENTO						
20	40	SUMINISTRO DE PUPITRE DE MADERA Y METAL, CAÑONERA MAS ARCHIVADOR	UNIDAD	60.00	Q	272.00	Q	16,320.00
00	41	SUMINISTRO DE CATEDRA PARA MAESTRO CON SILLA + ARCHIVADOR	UNIDAD	4.00	Q	1,437.50	Q	5,750.00
N. Događo.	-	SUMINISTRO DE PZARRON	UNIDAD	2.00	Q	1,362.50	Q	2,725.00
1	-	TRANSPORTE DE EQUIPAMIENTO	UNIDAD	1.00	Q	2,368.28	Q	2,368.28
-		TOTAL				_,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Q	749,995.20
1		TOTAL						

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de: SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS



Contrato No. 22-2019 Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Choqui, San Bartolo Aguas Calientes Totonicanán

San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán MUNICIPALIDAD por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5x1000) del valor del contrato, Artículo 85 de la Ley. QUINTA: DE LO RELATIVO AL COHECHO: Yo EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del decreto resdiecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras, en el caso de incumplir con lo establecido en el presente contrato. SEXTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR: Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se obliga AL CONTRATISTA a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) EL CONTRATISTA deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la ley. c) Queda obligado como patrono a pagar en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. Y pagar las cuotas respectivas y otorgar a sus trabajadores las prestaciones de ley. d) EL CONTRATISTA queda también obligado a la efectiva inclusión de las medidas de mitigación o reducción de riesgo resultado de la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en los Proyectos de Inversión Pública – AGRIP". OCTAVA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA está obligado a entregar a LA MUNICIPALIDAD las siguientes garantías: I. FIANZA DE ANTICIPO: por el valor total del anticipo indicado en la cláusula tercera hasta la total amortización del mismo mediante la deducción de cada pago parcial. Artículo 58 de la ley de contrataciones y artículo 40 del reglamento. II. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD una fianza equivalente al 10% del costo total, el cual garantizará con un 10% el pago de los salarios, prestaciones, pago de cuotas del I.G.S.S. y otros, y el 90% restante para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 38 y 39 del Reglamento. III. FIANZA DE CONSERVACIÓN DE BRA: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD la fianza de conservación equivalente al 15% del valor total de la obra para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. El vencimiento de la fecha del que se refiere el presente contrato no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o



Contrato No. 22-2019 Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Choqui, San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán

CONSTRUCTORA A.P., **DÉCIMA QUINTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** EL CONTRATISTA de conformidad con las leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las leyes del país. **DÉCIMA SEXTA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la ley de contrataciones del estado y su reglamento. **DÉCIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie da la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de Ocho páginas de papel membretado, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. Damos

ESTADOJ: 42.20 9290,00,013238.00.01,907.50. 93,815.00: OMITAJE. ENTRE LINEAT: 45.20.0270.75

912,237.90. Q2,907.55/Q3,815.10 LEASE -

Edduar Amarildo Chún Champet

Alcalde Municipal

San Bartolo Aguas Calientes

Armoldo Pojoy López Propietario ALTENAN

CONSTRUCTORA A.P.

En la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, a Cuatro días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy por los señores EDDUAR AMARILDO CHUN CHAMPET Y ARNOLDO POJOY LÓPEZ b) Que por no conocer a los Signatarios se identifica el señor Edduar Amarildo Chún Champet identificado con el número de identificación personal —DPI- un billón setecientos treinta mil quinientos cincuenta y tres millones trescientos ochenta mil ochocientos ocho (1730 55338 0808) extendido por el Registro Nacional de Personas Renap y el señor Arnoldo Pojoy López, con Documento Personal de Identificación —DPI- número mil setecientos veintisiete, espacio cero cinco mil setecientos sesenta y dos, espacio mil doscientos diecisiete (1727 05762 1217), extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap. c) Que leída la presente acta de